



Bogotá, D.C.,

Señores

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

Ciudad

Asunto: Cumplimiento directrices para la prevención, detección y atención ante el **CORONAVIRUS (COVID-19) CIRCULAR CONJUNTA N° 0000001 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

Apreciado Señor,

Con el propósito de participar de manera activa y conjunta en la implementación y ejecución de medidas que contribuyan al control y contención del virus COVID-19 (CORONAVIRUS), de manera respetuosa y atenta les remitimos la Circular Conjunta N° 0000001 del 11 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte, con la cual se dictan directrices para prevenir, detectar y atender los casos del mencionado virus, e se imparten recomendaciones orientadas de manera especial al sector del transporte público terrestre de pasajeros

Por lo anterior, y dadas las recomendaciones especiales para Terminales de Transporte, la Terminal de Transporte S.A., debe asumir dos roles fundamentales: uno el de ejecutar las medidas que se nos imponen en los Capítulos I y II de este instructivo, las cuales ya están siendo implementadas desde ámbitos diferentes tales como el pedagógico, mediante la realización de capacitaciones para la prevención y control del virus, desde una estrategia de comunicaciones de impacto, y en el fortalecimiento de las jornadas y medidas de limpieza y aseo en toda nuestra infraestructura; y dos, el de ser garantes frente a las autoridades rectoras del Gobierno Nacional y Distrital, de que los demás intervinientes en la operación de la Terminal, acojan y cumplan con sus deberes frente al reto de controlar y contener el virus COVID-19 (CORONAVIRUS).

En ese orden, de acuerdo con lo estipulado en los numerales 7 y 8 del capítulo III de la Circular señalada, las empresas transportadoras deberán implementar medidas para que los conductores adopten medidas especiales de desinfección, de lo cual deberán tener planilla de registro; así como retirar de los vehículos elementos que puedan ser considerados focos de contaminación. Para ello, y dada la alta afluencia de usuarios de diversos destinos y ante la dificultad de hacer registros de los tránsitos que han tenido los mismos, se exhorta a que ustedes como empresas transportadoras realicen desinfección general de los vehículos antes del inicio de cada viaje.

Por lo anterior y para el logro del objetivo de las autoridades frente a la prevención de propagación del COVID-19, se continuaran haciendo controles de salida a los vehículos, así como la inspección al cumplimiento de las acciones que deben disponerse por su parte y el acompañamiento en los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Terminal de Transporte S.A.



Radicado N° 20200050021731

16-03-2020

Página 2 de 2

controles en las plataformas de ascenso y descensos a las autoridades sanitarias, *so pena de incurrir en las sanciones penales y administrativas a que haya lugar y que así se determinen por la autoridad competente.*

Quedamos a su disposición con el propósito de brindarles orientación, capacitación y apoyo en la gestión que les corresponde, de conformidad con los términos de la mencionada Circular conjunta.

Cordial saludo,

  
**MARIA CARMENZA ESPITA GARCÉS**  
Gerente General

Elaboró: Mauricio Parra Bonilla, Director de Servicio al Ciudadano   
Preparó: Lynda Carolina Sáenz Segura, Asesora Gerencia General  
Revisó: Nubia Elizabet Toro, Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura   
Aprobó: Nubia Elizabet Toro, Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura 



Diagonal 23 No. 69 - 60 Of. 502  
PBX: (+57) 423-3600/30  
www.terminaldeltransporte.gov.co  
Info: Línea 195  
Cód. Postal: 110931

